

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 63 de 8 Marzo.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.118.

JUNTA PROVINCIAL DE PROPAGANDA DEL IX CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE Y DEMOGRAFIA

Hace ya meses fueron distribuidos los programas y reglamentos referentes a la Asamblea científica y a la exposición anexa de Higiene y Demografía que ha de celebrarse en Madrid del 10 al 17 de Abril próximo. Por ellos y por las circulares hasta ahora publicadas, se tiene conocimiento en esta provincia de los fines del Congreso.

En la última junta celebrada por esta Comisión auxiliar, se acordó dirigir una excitación a cuantas personas se hallen interesadas en la provincia de Murcia en esta obra de cultura nacional, tan interesante en el mundo científico. Cuanto en este sentido se haga será de agradecer en nombre de la cultura patria, interesada en que los desvelos encaminados a cumplir el ofrecimiento que nuestro Gobierno hizo a la asamblea reunida en Budapest en Septiembre de 1894, tengan un éxito satisfactorio. La honda preocupación por las guerras coloniales y el entorpecimiento que desgraciadamente suele traer en la actividad administrativa todo cambio de Gobierno han sido causa de que los trabajos de preparación y de propaganda no hayan tenido el suficiente desarrollo. Posteriormente los trabajos realizados en Madrid han remediado en parte las deficiencias notadas y puede afirmarse que los resultados de la propaganda han sido satisfactorios, singularmente en el extranjero, según consta en las instrucciones de

la Junta central a las auxiliares de provincias, además de multitud de particulares, han contestado casi todos los Gobiernos extranjeros a los que por el nuestro se ha dirigido comunicación oficial. Los higienistas y demógrafos de muchas naciones trabajan con interés y han constituido los respectivos comités nacionales.

Es pues de interés nacional que en nuestra provincia se activen los trabajos durante el escaso tiempo que falta para la Exposición y el Certamen.

Independientemente de los temas publicados en el programa, todos los congreguistas podrán presentar cuantos estimen oportunos, siempre dentro de las materias cuyo título encabeza cada sección. Es también de advertir, que el plazo de admisión de las Memorias, comunicaciones y notas se ha ampliado hasta el próximo 15 de Marzo.

Esta Junta excita a los Sres. Médicos, Químicos y Farmacéuticos, Ingenieros y Arquitectos, Demógrafos y Sociólogos, Maestros y cuantas personas se dedican al estudio y a la práctica de estas materias, a que aporten al Congreso el fruto de sus estudios ó experimentos. Recomienda asimismo el mayor número de adhesiones al Congreso, lo que no ha de ser difícil si se tiene en cuenta la época del año en que ha de verificarse esta fiesta del saber y las rebajas en los precios de viajes que ofrecen las Compañías de ferrocarriles.

Es sabido que a semejanza de lo hecho en otros países con el Congreso se celebrará una Exposición anexa que será como la parte gráfica del mismo. La provincia de Murcia a falta de otras materias y productos, puede estar muy dignamente representada en todo lo referente a aguas minerales, a cuyo efecto se dirigen por esta Junta las oportunas invitaciones.

En el programa reglamento de la Exposición ya publicado, se contienen todas las particularidades más interesantes que a la misma se refieren. La sección correspondiente de la Junta central tiene una Comisión encargada de la recepción, instalación, conservación y devolución de los objetos presentados: sin embargo los espositores deberán solicitar serlo en la Secretaría general, instalada en el Ministerio de la Gobernación. El emplazamiento es gratuito: El transporte tiene una concesión de cincuenta por ciento de rebaja en los precios ordinarios de los objetos que han de ser expuestos. De la clase y condiciones de éstos podrán enterarse quienes

deseen exponer, en el programa reglamento de la Exposición.

Como manifiesta la Junta central hay que hacer comprender a los propietarios é industriales que, además que por mi interés público, por el suyo particular deben acudir con sus productos a la Exposición de Higiene donde podrán dar a conocer el resultado de sus trabajos ante propios y extraños. Los vinos de la provincia de Murcia, las aguas minerales de sus afamados balnearios, los productos minerales de otro género (que también tienen aplicación a la Higiene), y nuestras conservas alimenticias etc. etc. etc. todo tiene en ella cabida dentro de los límites de la Higiene moderna, tan difíciles de precisar.

Siendo uno de los fines de cultura de la Administración pública promover y facilitar el desenvolvimiento de todas las actividades que contribuyan al saber a la prosperidad nacional, no solo en esta Junta sino en el mismo Gobierno de provincia, se facilitaran cuantos datos é informes deseen los congreguistas y expositores, y en todo caso se harán por telegrafo y de oficio a la Junta central las consultas que hagan los particulares y no puedan evacuar-se en el acto.

Murcia 9 de Marzo de 1898.

El Presidente de la Junta,
Julian Settler.

Número 2.117.

Circular.

En uso de las atribuciones que me confiere la Real orden fecha 27 de Abril de 1897, he acordado nombrar Vocales de la Junta de propaganda y organización del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía a D. José Esteve y Mora, Presidente de la Real Academia de Medicina; D. Agustín Ruiz, Presidente del Colegio Médico; D. Federico Gómez Cortina, Presidente del Colegio Farmacéutico, y D. Manuel Martínez Espinosa, Médico municipal; por considerar necesario su concurso para el funcionamiento de la misma; celebrarse el Congreso de referencia en los primeros dias del próximo mes de Abril y no afectar estos nombramientos en manera alguna a las elecciones convocadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del número 3.º del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Murcia 8 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Número 2.105.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Murcia.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que según resulta de la documentación preliminar de justiprecio redactada por el perito de la Administración en el expediente que se tramita por este Gobierno, para expropiación de fincas rústicas en término de esta capital necesarias a la construcción del trozo 1.º de la carretera provincial (hoy comprendida en el plan general de las del Estado), desde las inmediaciones del Puerto de la Cadena a la Estación de Balsicas, las fincas señaladas en la correspondiente relación que corre unida a dicho expediente con los números 2, 6, 10, 11 y 12 y que en la misma aparecen como propias respectivamente de D. Bartolomé García, D.ª Magdalena Molina Márquez, D.ª Rosario Inglés de Conesa, D.ª Dolores Inglés y D.ª Josefa Inglés de Carrión, no resultan amillaradas al menos a nombre de dichos interesados; por lo cual, y en averiguación de cuales sean los verdaderos dueños de estas fincas, he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 22 de su reglamento, hacerlo público en este periódico oficial y «Gaceta de Madrid», a fin de que en el término de cincuenta días, que en el citado artículo se previene, los interesados que se crean con derecho a ello, puedan probar ante el Sr. Fiscal del Juzgado municipal de la Catedral de esta capital, la clase de dominio que sobre dichas fincas ejercen, siempre que los títulos que acrediten este dominio se hallen inscritos en el Registro de la propiedad de este partido, ó las fincas se encuentren amillaradas a su nombre en la Comisión de evaluación de esta Delegación de Hacienda donde radican los amillamientos; entendiéndose que si nada expusieran en el término de dias señalado, por sí, ó por persona debidamente autorizada, consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación de este expediente.

Murcia 9 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Número 2.082.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando Bravo Villasante, en los días y términos que á continuación se expresan:

N.º de operación	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 19 al 26 de Marzo.										
9.979	Nación Española (d.º)	Demarcac.º	Cabezo de Don Juan.	Algar.	Cartagena.	Hs. de D.º Asunción Requena.	D. Pablo Nogués	León Negro. Descuidado. Tiranía.	Sociedad San Fulgencio. Herederos de Requena. Sociedad Buena Fe.	Cartagena. Id. Alicante.
12.697	Rómulo (Id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	» M. Baleriola.	Conchita y demasia. San Isidoro y demasia. Catón.	Idem Sol Segundo. Idem Murciana 1.º Idem San Fulgencio. Id.	Cartagena. Id. Id. Id.
12.955	Mi Nena.	Id.	Llanos del Aljar.	Id.	Id.	Hs. de D. Rafael Lario.	»	Santa Eduvigis. Luisita. Policiano.	D. Federico Moreno. » Enrique Lizón. Id.	Id. Unión. Id.
12.958	Pequeño Ignacio.	Id.	Id.	Id.	Id.	D. José Albaladejo.	»	Policiano. Luisita. Mi Nena. Asunción. Candelaria. San Guillermo.	» Antonio Campillo Selva. » Andrés Teulón. » Guillermo Horchadson.	Id. Id. Id. Murcia. Id. Unión. Cartagena.
12.969	El Dulce Nombre de María.	Id.	Cabezo de Roldán.	Canteras.	Id.	» Santos Rodríguez Los-tado.	»	»	»	»
12.986	La Verdad de un artista.	Id.	Idem Agudo.	Escombs.	Id.	» Pedro Martz. Martz.	»	Conchita. El Santo.	D. Justo Aznar. » Miguel Ruiz Blesa.	Cartagena. Murcia.

Primera sección.

JUNTA CENTRAL
DEL CENSO ELECTORAL

Acordado por esta Junta que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las listas de Vocales natos y suplentes formadas por la Secretaría del Congreso de los Diputados, y que se admitan reclamaciones de inclusión, de exclusión y de orden de colocación en las mismas, se insertan á continuación en cumplimiento de dicho acuerdo.

Las reclamaciones sobre rectificación de estas listas han de hacerlas por escrito los mismos interesados, dirigiéndolas á la Junta Central, que tiene su domicilio oficial en el Palacio del Congreso de los Diputados.

Vocales natos.

Presidente.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, Presidente del Congreso de los Diputados.

Ex Presidentes.

Excmos. Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Nicolás Salmerón y Alonso.

Emilio Castelar.

Marqués de la Vega de Armijo.

Ex Vicepresidentes primeros.

Exmos. Sres. D. Francisco de Cárdenas.

Marqués del Pazo de la Merced.

Eduardo Palanca.

Joaquín Gil Berges.

Rafael Cervera.

Francisco Silvela y de Le Vielleuze.

Victor Balaguer.

Gaspar Núñez de Arce.

Marqués de Sardeña.

Fernando de León y Castillo.

Suplentes.

Ex Vicepresidentes primeros.

Excmos. Sres. D. Lorenzo Domínguez.

Trinitario Ruiz y Capdepón.

Manuel de Eguillor y Llaguno.

Duque de Almodóvar del Río.

Manuel Danvila y Collado.

Marqués de Teverga.

Francisco Lastres y Juiz.

Excmos. Sres. Marqués de San Carlos.

Duque de Mandas.

José García Barzanallana.

Feliz García Gómez de la Serna.

Duque de la Victoria.

Gabriel Rodríguez.

Segismundo Moret.

Eugenio Montero Ríos.

Manuel Llano y Persi.

Duque de Veragua.

Vicente Romero Girón.

Buenaventura Abarzuza.

José Echegaray.

Pedro J. Moreno Rodríguez.

José Fernando González.

Fernando Cos Gayón.

Marqués de Campo Sagrado.

Santos Isasa.

Francisco de los Santos Guzmán.

Pío Gullón.

Santiago de Angulo.

Aureliano Linares Rivas.

Marqués de Valdeterrazo.

Conde de Maceda y de San Román.

Conde de Xiquena.

Enrique Fernández Alsina.

Conde de Villanueva de Perales.

Marqués de Cusano.

Rafael Serrano Alcázar.

Antonio Maura.

José Canalejas y Méndez.

José de Cárdenas y Uriarte.

Joaquín González Fiori.

Agustín de la Serna y López.
Federico Sánchez Bedoya.
Francisco de Laiglesia y Auset.
Andrés Mellado y Fernández.
Cipriano Garijo y Aljama.
José de Garnica y Díaz.
Antonio García Alix.
Francisco Bergamín García.

Diputados de las Cortes de 1896 no comprendidos en las listas anteriores, ordenados según el número de legislaturas en que han ejercido el cargo, empezando por el que lo ha desempeñado mayor número de ellas.

Sres. D. Francisco Romero Robledo
Germán Gamazo y Calvo.
Feliciano Pérez Zamora.
Raimundo Fernández Villaverde.
Rafael Cabezas y Montemayor.
Juan Muñoz y Vargas.
Ezequiel Ordóñez y González.
Benito María Hermida y Vereá.
Antonio Jesús de Santiago.
Joaquín López Puigcerver.
Tomás Castellano Villarroya.
Bernabé Dávila Bertololi.
Manuel Quiroga Vázquez.
Emilio Nieto y Pérez.
Isidoro Recio y Sánchez de Ipola.
José Cotoner y Allende Salazar,
Conde de Sallent.
Miguel Villanueva y Gómez.
Juan Montilla y Adán.
Manuel Crespo Quintana.
José María Celleruelo y Poviones.
Antonio Ramón Calderón.
Ramón Benito Aceña.
Javier González de Castejón y Elio,
Marqués del Vadillo.
Tirso Rodríguez y Sagasta.
Enrique Arroyo Rodríguez.
Demetrio Alonso Castrillo.
Manuel Ibarra y Cruz, Marqués de Ibarra.
José Adorno y Fuentes, Marqués de Alboloduy.
Rafael Conde y Luque.
Diego Arias de Miranda y Goytia.
Antonio del Moral y López.
Angel Urzaiz y Cuesta.
Alfonso González y Lozano.
Mariano Fernández Daza y Gómez Bravo.
Juan Cañellas Tomás.
Rafael Monares Insa.
Vicente Alonso Martínez y Martín.
Emilio de Alvear y Pedraja.
Antonio Camacho del Rivero.
Carlos Castel y Clemente.
Senén Canido Pardo.
Faustino Rodríguez San Pedro.
Fernando Casani y Díaz de Mendoza, Conde de Vilana.
Francisco Agustín Silvela.
Nicolás Aravaca y Vázquez.
Arcadio Roda Rivas.
Benigno Quiroga López Ballesteros.
Alejandro Mon y Martínez.
Pedro Manuel de Acuña y Espinosa de los Monteros.
Telesforo González Vázquez.
Pablo García de Zúñiga y López.
Ramón Soldevila y Clavé.
Miguel Martínez de Campos y Antón.
Pedro Antonio Torres Jordí.
Ricardo García Traperó.
José de Castro y López.
Antonio Sánchez Campomanes.
Luis Felipe Aguilera y Rodríguez.
Lorenzo Borrego Gómez.
Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales.
Alberto Aguilera y Velasco.
Juan Alvarado y del Saz.
Antonio Barroso y Castillo.
Gabino Bugallal Araujo.
Crescente García San Miguel.
Eduardo Gullón y Dabán.
Lamberto Martínez Asenjo.
Juan Navarro Reverter.
Amós Salvador y Rodríguez.
José Messia y Gayoso, Duque de tamames.
Eduardo Vincenti y Reguera.
Lorenzo Alvarez y Capra.
Trifino Gamazo y Calvo.
Eustaquio de la Torre Minguéz.
José Francisco Vergez Peira.

Joaquín Caro Alvarez de Toledo,
Conde de Peña Ramiro.
Julio Apezteguía y Tarafa, Marqués de Apezteguía.
Manuel de Vereterra y Lombán,
Marqués de Canillejas.
Alfredo Escobar y Ramirez, Marqués de Valdeiglesia.
Antonio Molleda y Melcón.
Eduardo Cobian y Roffignac.
Juan Maluquer y Viladot.
José Manteca y Oria.
Andrés Ochando y Chumillas.
Juan Rosell y Rubert.
José Sánchez-Guerra Martínez.
Sebastián de Ambreu y Cerain.
Antonio Ruiz-Tagle y Lasanta.
José María Planas y Casals.
Bernardo de Frau y Mesa.
Jerónimo Marín Luis.
Pascual Ribot y Pellicer.
Félix Suárez Inclán.
Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.
Matías Barrio y Mier.
Luis del Hierro y Alarcón.
Francisco López Chicheri.
Miguel Sánchez de Lafuente y Sánchez de Lafuente.
Julio Burell y Cuéllar.
Eduardo Dato Iradier.
Francisco Fernández de Henestrosa y Boza.
Joaquín Sánchez de Toca y Calvo.
Antonio Torres de Orduña.
Laureano García Camisón Domínguez.
Manuel García Prieto.
Francisco Javier Gil y Becerril.
Federico Requejo Avedillo.
Juan Masanet y Ochando.
Narciso Maeso y Cabeza.
José María Luis Santonja y Almeida, Conde de Buñol.
José de Bonilla y Forcada.
Ramón Compos y Cervetto, Conde de Castillejo.
Cecilio Gurrea y Zaratiegui.
Salvador de Samá y de Torrents, Marqués de Marianao.
Juan José García Gómez.
José de Rojas y Galiano, Marqués del Bosch.
Angel Ramón María Vallejo y Miranda, Conde de Casa Miranda.
Luis Díaz Cobena.
Julián Esteban Infantes.
Luis Espada y Guntín.
Ramón Fernández Hontoria.
José Figueroa y Torres, Vizconde de Irueste.
Mateo Jaraquemada y Cabeza de Vaca, Marqués de Lorenzana.
Santiago de Linier y Gallo.
Ramón Rebellón Zubiri.
Segundo Varona y Argüeso.
Gumersindo Díaz Cordovés y Gómez.
Ezequiel Díez y Sanz.
Fernando Soriano y Gaviria, Marqués de Ivanrey.
Juan de la Fuente Alvarez Cedrón.
Angel Elduayen y Matheu.
Lorenzo Domínguez Pascual.
José María Lizana y Hormaza, Marqués de Casa Torre.
Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa.
Francisco Martínez de las Rivas.
Eugenio Esteban y Fernández del Pozo.
Guillermo Joaquín de Osma y Scull.
Enrique Crooke y Larios.
Ramón Martínez de Campos y Rivera, Duque de Seo de Urgel.
Eusebio Giraldo Crespo.
Francisco Martín Sánchez.
José María de la Viesca y Roiz.
Antonio Navarro Ramírez de Arrellano.
Romualdo Cesáreo Sanz y Escartín.
Tiburcio Pérez Castañeda.
Fernando Merino Villarino.
Gaspar de Atienza y Tello.
Pedro Rodríguez de la Borbolla y Amoseotegui.
Lorenzo Alonso Martínez y Martín.
Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Duque de Ripalda.

Rafael Gasset y Chinchilla.
Carlos Alvarez Guijarro.
José María de Eulate y Moreda.
Juan José de Herranz y Gonzalo, Conde de Reparaz.
José Muro y Carratalá.
Fernando de Velasco e Ibarrola.
Alvaro Queipo de Llano y Ferrández de Córdoba, Conde de Toreno.
José de la Presilla y López.
Valentín Céspedes y Céspedes.
Manuel Pérez de Guzmán y Bozas, Marqués de Jerez de los Caballeros.
Luis Ussia y Aldama, Marqués de Aldama.
Manuel de Burgos y Mazo.
Pascual Amat y Esteve.
Nicolás Sánchez Albornoz y Hurtado.
Luis Soler y Casajuana.
Benigno Chavarri y Salazar.
José Muñoz y García-Luz, Conde de Retamoso.
Alfonso Sala Argemí.
Angel Aznar y Butigieg.
Trinitario Ruiz Valarino.
Bernardo Mateo Sagasta Echeverría.
Ramón Auñón y Villalón.
Bruno Pascual Ruilópez.
Manuel Camo.
Francisco de Federico Martínez.
Angel María Carvajal y Domínguez.
Pompeyo de Quintana y Serra.
Eusebio Zubizarreta Olavarria.
Juan Vázquez de Mella y Fanjul.
Eduardo Gasset y Chinchilla.
Joaquín Lloréns y Fernández de Córdoba.
Vicente Balbás y Capó.
José Ramón de Hocés y Losada.
Simón Vila Vendrell.
Ignacio Díaz Canaja y Alonso.
Timoteo Bustillo y López.
Eduardo Maluquer de Tirrell.
Conrado Solsona y Baselga.
Juan Antonio Cavestany.
Vicente Noguera y Aquavera, Marqués de Cáceres.
Salvador de Torres y Cartas.
Gerardo Martínez Arto.
José Enrique Serrano Morales.
José María Cornet y Mas.
Pedro de Govantes y Azcárraga.
José Elías de Molins.
Bernardo Carlos de Vara y Aznárez.
Gumersindo Gil y Gil.
Manuel Pérez Aloe y Silva.
Nicolás Peñalver Zamora, Conde de Peñalver.
Juan López Chicheri.
Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava.
Federico Cobo de Guzmán y Cubillo.
Miguel García Romero.
Juan Acedo Rico y Medrano, Conde de la Cañada.
Francisco Angulo y Prados.
José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor.
Teodosio Alonso Pesquera.
Rafael de la Viesca y Méndez.
Mateo Silvela y Casado.
Francisco Javier Ugarte Pagés.
Joaquín Díaz Cañabate.
Antonio Albar y Anglada.
Manuel González de Castejón y Elio, Marqués de Mirabel, Duque de Bailén.
Eugenio María Espinosa de los Monteros y Abellán, Barón del Solar de Espinosa.
Cristóbal Botella y Gómez de Bonilla.
Manuel Linares Astray.
Antonio González López.
José María Rius y Badía.
José Bores y Romero.
Alfonso Pérez de Guzmán y Gordon, Conde de Torre Arias.
Angel Pulido y Fernández.
Juan de la Cierva y Peñafiel.
José Cánovas y Varona.
Angel Gómez Rodulfo e Ibarbia.
Juan Morlesin y Soto.
Enrique González y Rodríguez.
José Saus Sevilla.

Arcadio Albarrán y García Marqués
Antonio Fernández Sesma.
Angel García Rendueles y González Llanos.
Rogelio de Madariaga y Castro.
Carlos González Rothvoss.
Pedro Poggio y Alvarez.
Francisco Pelegrín Rodríguez.
Fernando de Cardenas y Uriarte.
Calixto Amarelle y Rodríguez.
Rafael Martínez Agulló, Marqués de Vivel.
Esteban Ruiz Mantilla y Ramos.
Ernesto de Castro Gabaldá.
Atanasio Morlesín y Soto.
Antonio Moya y Torres.
Fernando González Regueral.
Vicente González Regueral y Arenas.
Guillermo Gil de Reboleño y González.
Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión.
José Aurélio Larios y Larios.
Leopoldo Larios Sánchez.
Tomás Allende y Alonso.
Joaquín Campos Palacios.
Manuel Castillón y Tena.
Antonio Marín de la Bárcena.
Antonio Terry y Rivas.
Santiago Cantí y Polo.
Fernando Villaamil y Fernández Cueto.
Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias.
Francisco Goicoerrotea y Gamboa.
Wencelao Retana y Gamboa.
Pedro Novó y Colson.
Juan Poveda García.
Eduardo Berenguer Villanova.
José Galván Llopiz.
Antonio Orellana Pérez Aloe.
Francisco Bustelo Sánchez.
Fernando Puig Mauri, Marqués de Santa Ana.
José de la Cerda y Alvear, Conde del Villar.
Leopoldo Gálvez Holguín.
Manuel Jiménez Ramírez.
José Martos de la Fuente.
Esteban Crespi de Valldaura y Fortuny, Conde de Orgaz.
Juan Pardo Pimentel, Conde de Nava.
Nicolás Vázquez de Parga y de la Riva.
Joaquín de Bustamante y Rodríguez Arturo Pérez Marrón.
Justo Banqueri y Collantes.
Francisco Javier Sánchez Dalp y Calonge.
Juan Martín de Oliva y Sánchez Ocaña.
Luis Ibáñez de Lara y Escoto.
José María Gadea Orozco.
Ricardo Ruiz y Aguilar.
Luis Téllez Girón y Fernández de Córdoba.
Juan Tomás Gandarias y Durañona.
Andrés Gutiérrez de la Vega.
Pedro Seoane y Varela.
Maximiliano Linares Rivas.
Mariano Baylles y del Villar.
Rafael Mesa y Mena.
Tusifonte Gallego y García.
Luis Canalejas y Méndez.
Rafael Toyar y Sánchez Arjona.
Eduardo Genovés y Roza.
Ramón Puchol y Ferrer.
José de Torres y Díez de la Cortina.
Rafael Andrade y Navarrete.
Tulio O'Neill y Salamanca, Marqués de la Granja.
Julio Seguí y Sala.
Eduardo Cassola Sepúlveda.
Valentín Gayarre y Arregui.
Joaquín María Gastón y Elizondo.
Santiago López y Díaz de Quijano.
Ricardo Fernández Pérez de Soto.
Darío Bugallal Araujo.
José Camaña Laymón.
Emilio Vivanco y Menchaca.
Valentín Sánchez de Toledo y Artacho.
Diego Fernández Arias.
Felipe Martínez Gutiérrez.
Juan Bautista Lázaro de Diego.
Adolfo Suárez de Figueroa y Ortega.
Eduardo Cea y Naharro.

Juan Bautista Orriols Comas.
Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, Conde de Cores y de Santiago.
Alfredo Moreno Moscoso de Altamira, Conde de Fontao.
Ramón Dalmau y Olivart, Marqués de Olivart.
Juan Coll y Pujol.
Domingo Sert y Badía.
José María Sanz y Albornoz.
Juan Orfía Pons.
Joaquín Badía Andreu.
Imeldo Seris Granier y Blanco, Marqués de Villasegura.
Federico Luque y Palma.
Luciano López Dávila.
Luis Guedea y Calvo.
José María de Castro y Casaleiz.
Miguel Castellá y Borrás.
Rafael Gómez Robiedo.
Alfredo Zulueta y Ruiz de Gámiz.
Juan de Dios Roldán y Nogués.
Damián Isern y Marcó.
Antonio Lázaro Tensa.
Pedro José Cobo Jiménez.
Antonio Villarino y Gayoso.
Francisco de la Concha y Alcalde.
José María de Semprún y Pombo.
Adolfo de Urquijo e Ibarra.
Tristán Álvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha.
Vicente Romero y López Pelegrín.
Rafael García Crespo.
Antonio Jalón y Jalón.
Juan Antonio Núñez Jiménez.
Joaquín María de Arana y Belaustegui.
José de Suelves y Montagut.
Miguel Irigaray y Gorria.
Juan Liadó y Figuerola.
Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis.
Bartolomé Bosch y Puig.
Eduardo Aznar y Tutor.
Enrique Disdier y Grooke.
Enrique Ortiz de Zárate y Vázquez Queipo.
Francisco María de Borbón y de Castellví.
Baldomero Belmonte y Cárdenas, Conde de Cárdenas.
Antonio Espinós Julián.
Enrique de Satrustegui y Barrie, Barón de Satrustegui.
Jorge Abri Descallar, Marqués de Palmer.
Luis Gamero Civico y Benjumea.
José Jiménez Caballero.
Federico Rahola y Tremols.
Juan Puig y Saladrigas.
Alfredo González-Fuentes y García.
José Pertierra y Albuerne, Marqués de Cienfuegos.
Rafael López Landrón.
Mariano Vilallonga é Ibarra.
Alfredo Serrano y Fatigati.
Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaer.
José María Gómez Pérez.
Antonio Quintana y Alcalá.
Manuel Polo y Peyrolón.
Tomás de Ibarra y González.
Julio Lafitte y Castro.
Rafael Abril y León.
José González Egea.
Gonzalo Montalvo y Mantilla, Conde de Macuriges.
Mariano Puig y Valls.
Julio Romero y Juseu.
Vicente Tatay Mandingorra.
Luis de Urquiola y Martínez.
José Guijuelmo Aguado.
Cesáreo Aragón y Barroeta, Marqués de Casa-Torres.
Guillermo Benito Rolland y Paret.
Teodoro Banaplata y Roura.
Felipe Massieu y Falcón.
Agustín Retortillo y de León.
José Coello y Pérez del Pulgar.
Eduardo Alvarez Cuervo.
Palacio del Congreso 7 de Marzo de 1898.—El Secretario, Manuel Fernández Martín.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 Marzo.)

Quinta sección.

Número 2.101.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo por débitos de la contribución territorial urbana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 28 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Pedro Sáez, por débito de la contribución territorial urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895-96 y años anteriores, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Una casa situada en el pueblo de la Alberca, calle Mayor sin número; que linda por la derecha entrando ó sea L. con otra de José Paredes; izquierda ó P. con la rambla del Valle; espalda ó N. con una calle pública, y por su frente ó M. calle de su situación.

La expresada finca se compone de planta baja con varias habitaciones y patio al descubierto; su valoración. 1125 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia, plaza de Santa Eulalia 2, de esta localidad, el día 22 de Marzo á las diez de la mañana, durante el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 2 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Octava sección.

Número 2.116.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Carlos Ruiz Ruvira, para que dentro del término

no de dos meses á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, en el que á instancia de su esposa Doña Teresa Yagües Sañar, vecina de Abanilla, se tramita expediente solicitando se declare la ausencia del Carlos Ruiz Ruvira; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Domingo García Marín.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	33 »
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.